

459189

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

CLAVE CATASTRAL: 44810111

SECCION: 44810111

DATOS GENERALES

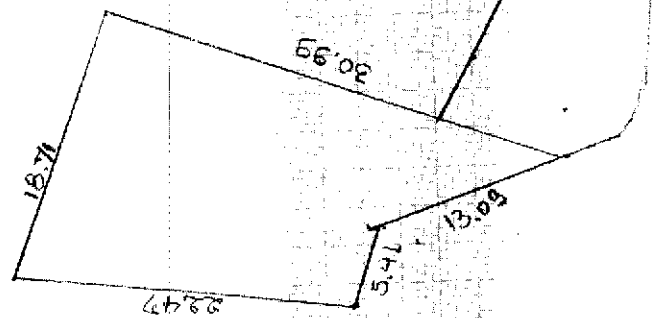
SECCION: 44810111

SECCION: 44810111

DEPENDENCIA AL SISTEMA CATASTRAL

SECCION: 44810111

SECCION: 44810111



SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

SECCION DE INMUEBLES QUE NO SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE INMUEBLES

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	
2	
3	
4	

OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL EN ARRIENDO TOTAL OTROS (ESPECIFIQUE)

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)									
MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)									
N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES	
						caña madera ladrillo o piedra hormigon armado metal		no tiene caña madera o lata fibra ladrillo o comtin ladrillo industrial o bloque tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	
						tierra madera ladrillo piedra hormigon		tierra cemento madera vidrio o granito fundido baldosa cerámica parquet o mayolica porcelanato mármol o marmetone	
						caña cade (paja) madera zinc ruberoíd asbesto cemento hormigon armado teja		no tiene si tiene	
						no tiene caña tablero o lata madera y vidrio bloque ornamental madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color		no tiene sobrepuestas empotradas	
						no tiene sobrepuestas empotradas		no tiene sobrepuestas empotradas	
						no tiene piscina cuarto de máquinas		buena regular mala ruina	
								AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230
231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250
251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290
291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310
311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342	343	344	345	346	347	348	349	350
351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370
371	372	373	374	375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402	403	404	405	406	407	408	409	410
411	412	413							

4481011

Sello
03/29/12



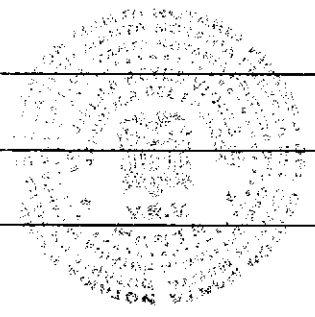
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRVENTA.-

Otorgada por: LA COMPAÑIA MADISON INVERSTIONES DEL SUR SOCIEDAD
ANONIMA, REPRESENTADA POR SU APODERADO SR. JOSE RICARDO ESTUPINAN

A favor de: EL SEÑOR JOHN BYRON DUNN.



No. 729

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía \$ 4.156,80

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 12 de febrero del 2.012

NUMERO: 729

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
MADISON INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA,
REPRESENTADA POR SU APODERADO, SEÑOR JOSÉ RICARDO
ESTUPIÑAN RUILOVA, A FAVOR DEL SEÑOR JOHN BYRON
DUNN.**

CUANTIA: USD \$ 4.156,80

En la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día trece de Febrero del dos mil doce, ante mi abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Suplente del Cantón Manta, COMPARECEN: Por una parte la Compañía Madison Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representada legalmente por su Apoderado, Señor **JOSÉ RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA**, tal y como lo acredita con la copia de Delegación de Poder que se incorpora al protocolo como documento habilitante. El Apoderado es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo privado; y por otra parte, el señor **PAUL ANDRES MOLINA JOZA**, quien actúa como agente oficioso de señor, **JOHN BYRON DUNN**, el compareciente es de nacionalidad Americana, mayor de edad, dedicada a actividades particulares, casado; Los comparecientes son mayores de edad e idóneos, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. DOY FE. Dichos otorgantes con amplia libertad en los efectos y resultados de esta Escritura Pública de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a Escritura Pública y dice: **SEÑORA NOTARIA.-** en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este contrato, por

una parte, la compañía **MADISON INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA**, representada legalmente por su Apoderado mediante Delegación, Señor **JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA**, entidad a la que más adelante se la llamará "**LA VENDEDORA**"; y, por otra parte, el señor **PAUL ANDRES MOLINA JOZA**, quien actúa como agente oficioso de señor, **JOHN BYRON DUNN**, a quien más adelante se la llamará "**EL COMPRADOR**". Los comparecientes en sus calidades y representaciones ya invocadas declaran ser ecuatoriano el primero y americano el segundo, casados respectivamente, mayores de edad, ejecutivos privados, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Manta el primero, y en estados unidos de norte América el segundo y de paso por esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Declara la Vendedora a través de su Apoderado mediante delegación, ser dueño de un área de terreno unificada, ubicada en la zona Jome, sitio la Travesía, Parroquia Rural de Santa Marianita, Cantón Manta, misma que la adquirió mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el siete de mayo del dos mil ocho; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con el número mil trescientos cuarenta y uno, el veintitrés de mayo del dos mil ocho; cuerpo de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: **Por el Norte**, partiendo desde extremo nor-oeste, en 94,4 grados con rumbo S 53 grados 48 minutos E en 120 metros lineales 21 centímetros lineales, de allí girando 189,3 grados con rumbo S 63 grados 6 minutos E en 65,13 metros lineales, de allí girando 191,2 grados con rumbo S 74 grados 21 minutos E en 25,96 metros lineales, de allí girando 110,3 grados con rumbo S 4 grados 38 minutos E en 74,24 metros lineales; **Por el Sur**: partiendo desde el extremo sur-este en 111 grados con rumbo S 76 grados W en 30 metros lineales, de allí girando 70,5 grados con rumbo N 5 grados 30 minutos W en 75 metros lineales, de allí girando 242 grados con rumbo N 56 grados 30 minutos W en 158 metros lineales, de allí girando 180 grados con rumbo N 56 grados 30 minutos W en 116 metros lineales, de allí girando 154,5 grados con rumbo N 31 grados W en 45 metros lineales;

Por el Este: Partiendo desde el extremo Nor-este en 141,7 grados con rumbo S 33 grados 41 minutos W en 100,96 metros lineales, de allí girando 150,1 grados con rumbo S 64 grados 12 minutos E en 38,37 metros lineales, de allí girando 285,7 grados con rumbo S 41 grados 27 minutos E en 49,29 metros lineales, de allí girando 179,6 grados con rumbo S 41 grados 0 minutos E en 24,15 metros lineales, de allí girando 174 grados con rumbo S 35 grados 0 minutos E en 53,25 metros lineales, de allí girando 172,5 grados con rumbo S 27 grados 32 minutos E en 77,91 metros lineales, de allí girando 171,2 grados con rumbo S 36 grados 17 minutos E en 38,29 metros lineales, de allí girando 172,2 grados con rumbo S 44 grados 6 minutos E en 42,21 metros lineales, de allí girando 175,6 grados con rumbo S 47 grados 46 minutos E en 61,85 metros lineales, de allí girando 175,3 grados con rumbo S 41 grados 30 minutos E en 26,54 metros lineales, de allí girando en 169,5 grados con rumbo S 31 grados 0 minutos E en 34,66 metros lineales, de allí girando 174,9 grados con rumbo S 25 grados 54 minutos E en 44,13 metros lineales, de allí girando 174,7 grados con rumbo S 20 grados 33 minutos E en 7,60 metros lineales, de allí girando 107,5 grados con rumbo S 52 grados 0 minutos W en 37,79 metros lineales, de allí girando 93 grados con rumbo S 41 grados 30 minutos W en 276 metros lineales, de allí girando 261,2 grados con rumbo S 57 grados 3 minutos W en 69,66 metros lineales, de allí girando 62,3 grados con rumbo N 5 grados 0 minutos W en 210,22 metros lineales, de allí girando 290,4 grados con rumbo S 63 grados 38 minutos W en 67,23 metros lineales, de allí girando 182,3 grados con rumbo S 61 grados quince minutos W en 128,89 metros lineales, de allí girando 214,7 grados con rumbo S 26 grados 34 minutos E en 35,78 metros lineales, de allí girando 139,8 grados con rumbo S 66 grados 48 minutos W en 30,48 metros lineales, de allí girando 230,7 grados con rumbo S 16 grados 57 minutos E en 38,60 metros lineales, de allí girando 204,7 grados con rumbo S 7 grados 43 minutos E en 83,40 metros lineales, de allí girando 172,7 grados con rumbo S 0 grados 56 minutos E en 157 metros lineales, de allí girando 172,1 grado con rumbo S 7 grados 0 minutos E en 72 metros lineales; **Por El Oeste:**

partiendo desde el extremo Sur-oeste con rumbo N 32 grados 0 minutos E en 110 metros lineales, de allí girando 172,9 grados con rumbo N 39 grados 11 minutos E en 321, 26 metros lineales, de allí girando 177,6 grados con rumbo S 39 grados 24 minutos E en 239,43 metros lineales, Con una superficie total de doscientos un mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados; y, **b)** dentro del cuerpo de terreno aquí singularizado, la compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, ha procedido a delegar las obras de urbanización; esto con la finalidad de constituir en dichos predios el proyecto urbanístico denominado "Playa Alta"; aprobado mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día viernes 25 de julio del 2008, y los correspondientes planos de la Urbanización Campo Club Playa Alta se encuentran legalmente inscritos en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad de Manta con el numero de Inscripción trece (13); de fecha catorce (14) de Mayo del año dos mil nueve. **TERCERA: LINDEROS Y MEDIDAS DEL TERRENO DE LA COMPRAVENTA.-** el bien raíz que se enajena por parte de la "vendedora"; y, que se adquiere por parte de "el comprador" es el siguiente: lote de terreno singularizado con el número 7-11 del Núcleo 7, cuyas medidas y linderos son: **POR EL FRENTE**, en 8,75 metros lineales con la Calle camino de los ancianos mas 22,23 metros lineales con el lote 7-10; **POR ATRÁS**, en 22,47 metros lineales y con el área verde del núcleo 7; **POR EL COSTADO DERECHO**, en 5,41 metros lineales mas 13,09 metros lineales con el área verde del núcleo 8; **POR LA IZQUIERDA**, en 18,71 metros lineales con lote 6-13, teniendo un área total de cuatrocientos quince punto sesenta y ocho metros cuadrados. Área de terreno que está especificada de manera clara en el proyecto de Urbanización denominada Playa Alta, ubicado en la zona de Jome, Sitio La Travesía, de la Parroquia Rural de Santa Marianita del Cantón Manta.- **CUARTA: DE LA COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, la compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Apoderado mediante Delegación, Señor JOSÉ RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA,

vende y enajena a perpetuidad a " El Comprador", señor: **JOHN BYRON DUNN**, quien a su vez adquiere los lotes de terreno singularizados en la cláusula precedente.- **QUINTA: PRECIO.**- El precio de la venta sobre el lote de terreno aquí descrito, se la realiza de acuerdo al avalúo Municipal, es decir en USD\$ 4.156,80; (cuatro mil ciento cincuenta y seis con ochenta dólares de los Estados Unidos de América), valor que el Comprador ha cancelado en efectivo; y en moneda de libre circulación.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.**- Se reitera que, la transferencia de dominio del inmueble objeto de esta negociación se la realiza con todas sus servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres existentes al momento libre de gravamen, comprometiéndose "la Vendedora" al saneamiento legal, en los términos del Art. 1777 del Código Civil vigente. Además, los Comparecientes de común acuerdo establecen que, sin embargo que en esta escritura se singulariza las medidas y linderos del lote de terreno, así como su superficie total; en el evento de que existiera alguna variación en cuanto a su cabida, no será objeto de objeción alguna para que esta venta se haga efectiva, limitándose exclusivamente al pago de los bienes, en base a las medidas y linderos aquí estipulados. **SEPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.**- La vendedora se compromete a entregar al comprador el lote de terreno motivo de esta compraventa; y las obras de los servicios básicos instalados, específicamente los servicios de dotación de agua potable y energía eléctrica, así como el sistema de alcantarillado, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que para el efecto se establezcan, serán responsabilidad de la compañía Nirblan Sociedad Anónima con quien la compañía vendedora el día seis de agosto del 2008 mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta firmó contrato de prestación y asesoría de servicios, quien podrá por su cuenta y riesgo de ser el caso en su nombre elaborar, planificar, organizar, ejecutar y controlar las obras de infraestructura y dotación de servicio a realizarse en la Urbanización "Playa Alta" de propiedad del mandante. **OCTAVA.**- Los comparecientes aceptan recíprocamente las condiciones de esta Compraventa. Incluyéndose que el

Comprador, se imponen la obligación de aceptar la forma, modo y condiciones de aprobación municipal para el desarrollo del proyecto urbanístico donde se sitúa el inmueble que se vende, así como se obliga a aceptar toda la normativa legal, reglamentaria y de las ordenanzas municipales que existan, respecto a la regulaciones que obligadamente haya que acogerse, el estilo de construcciones y alturas máximas permitidas y aprobadas legalmente por los copropietarios y condóminos del proyecto urbanístico según consta en el Reglamento Interno de la Urbanización. Además se deja en claro que el reglamento interno de la Urbanización Playa Alta se entregará en el momento que la Compañía vendedora realice la correspondiente Acta de entrega y recepción del bien inmueble adquirido; y, si en el momento de la entrega se determinare que existen más o menos metros de lo establecido en la presente compraventa, las partes se comprometen a liquidar los metros que faltaren o que existan de más, a un precio o valor por metro cuadrado al que se encontraba al momento de la presente compraventa. **NOVENA: GASTOS.-** El pago de derechos notariales serán a cargo del Comprador, incluyéndose el pago de los impuestos municipales del bien definitivo; y, la inscripción que demande la celebración de esta Escritura Pública. **DECIMA: HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura de Compraventa, pago de alcabalas, certificado de solvencia de Registro de la Propiedad de los lotes, y otros: **DECIMA PRIMERA: LO QUE DEBE SOMETERSE LA COMPRADORA Y AUTORIZACIÓN.-** Las partes intervinientes, dejan claramente establecido; y, de manera especial el Comprador que, siempre se respetarán las Ordenanzas Municipales, Reglamento Urbano de la Ciudad, Ley Orgánica de Régimen Municipal y Reglamento Interno de la Urbanización legalmente aprobado, sin que tenga el Comprador que reconocer por el uso y habitación ningún valor; en virtud de aquello, La vendedora autoriza al Comprador, para que esta escritura pública sea inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE**

ORIANG ***** E344312222
 LILIAN VIVIANA CANO GARZON
 EMPLEADO PRIVADO
 DE ESTUPIAN
 DYS MERCEDES RUILOVA
 18/05/2007
 REN 0645666
 05/2019
 FOLIO MEDIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERVILACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170373233
 ESTUPIAN RUILOVA JOSE RICARDO
 /CHILE/
 12 AGOSTO 1970
 0079 00108
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970
 FOLIO MEDIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 205-0033
 NUMERO
 ESTUPIAN RUILOVA JOSE RICARDO
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA
 1703732337
 CEDULA
 MANTA
 CANTON
 FOLIO MEDIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130641318-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA JOZA
PAUL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ANDREA NATALY
DELGADO CEVALLOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA JOSE GONZALO

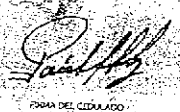
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOZA MEJIA ERIKA CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-03

DIRECTOR GENERAL

FOFIA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

128-0059 NÚMERO

1306413186 CÉDULA

MOLINA JOZA PAUL ANDRES

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA

R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA







Valor \$ 1,00

Nº 035814

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

Nº. 111-0405

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **JOHN BYRON DUNN**, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de la Cía. Madison Inversiones del Sur, ubicado en la Urbanización " Campo Club Playa Alta ", signado con el Lote # 7-11, Núcleo # 7, Parroquia Santa Marianita, Sitio La Travesía, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,75m. con Calle Camino de los Ancianos, más 22,23m. con Lote # 7-10

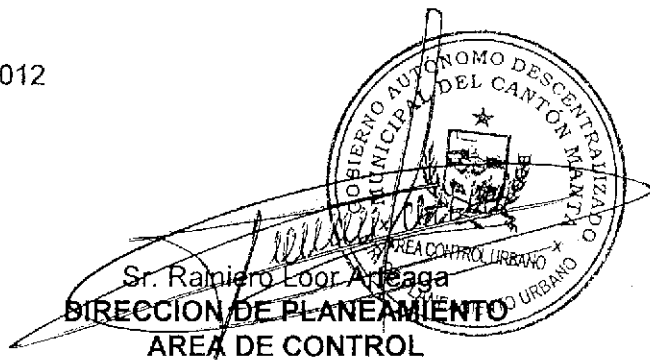
Atrás: 22,47m. y Área verde núcleo 7

Costado derecho: 5,41m., más 13,09m. con Área verde núcleo 8

Costado izquierdo: 18,71m. y Lote # 6-13

Área total: 415,68m².

Manta, Marzo 06 del 2012



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

4431011000
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 96814

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 19 de marzo de 2012

No. Electrónico: 1975

Especie Valorada
\$ 1,00

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 096814

El Predio de la Clave: 4-48-10-11-000

Ubicado en: URB.PLAYA ALTA NUCLEO7 LT. 7-11

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 415,68 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	CIA.MADISON INVERSIONES DEL SUR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4156,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	4156,80

Son: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Atq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impresa: 3/19/2012 9:56



valor \$ 1,00 Dólar

astro de

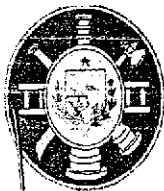
053810

ENTAVOS

robado
para el

12 9:56

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios	en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	perteneciente a	CIA. MADISON INVERSIONES DEL SUR
7	ubicada	URB. PLAYA ALTA NUCLEO 7 LT 7-11
8	cuyo	\$ 4156.80
9	asciende a la cantidad	
10	CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS.	
11	de CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA TERRENO	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso	\$
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 26 de MARZO 2012	
26	de 201	
27	Director Financiero Municipal	
28		



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 206026

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1703732337001

CI/RUC: :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

CIA.. MADISON INVERSIONES DEL SUR
URB. PLAYA ALTA NUCLEO 7 LT. 7-11

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

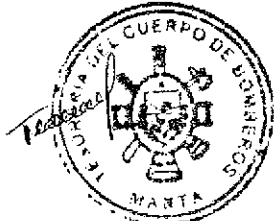
AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 205634
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 27/03/2012 08:56:13

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 25 de Junio de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075948
CIA. MADISON INVERSIONES DEL
SUR

AGO

OR
3.00

3.00

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO	
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no	
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente	
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de	
7	CIA. MADISON INVERSIONES DEL	Por consiguiente se establece
8		
9	que no deudor de esta Municipalidad	
10	Manta, 26 marzo	12 de 201
11	VALIDA PARA LA CLAVE	
12	4481011000 URB.PLAYA ALTA NUCLEO7 LT. 7-	
13	Manta, veinte y seis de marzo del dos mil	
14	doce	
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	
16	Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL	
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0051204

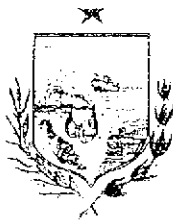
3/26/2012 3:36

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de compraventa terreno ubicada en MANTA de la parroquia s/a		4-48-10-11-000	415,68	4156,80	9777	51204
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	CIA.MADISON INVERSIONES DEL SUR	URB.PLAYA ALTA NUCLEO7 LT. 7-11	Impuesto principal		41,57	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		12,47	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		54,04	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		54,04	
21155500	JOHN BYRON DUNN	S/E	SALDO		0,00	

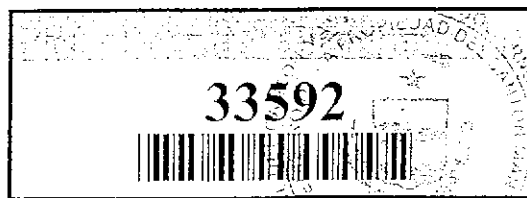
EMISION: 3/26/2012 3:36 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
LORENA FRANCO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Avenida 3 y Calle 12



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33592.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de marzo de 2012*

Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 7-11 Núcleo 7, Urbanización Campo Club Playa Alta, parroquia Santa Marianita, sitio La Travesía, del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Por el Frente 8,75m. con calle Camino de los Ancianos, mas 22,23m. con lote No. 7-10

Atras, 22,47m. y Area verde Nucleo 7

Costado Derecho 5,41m. mas 13,09m con Area verde Núcleo 8

Costado Izquierdo 18,71m. y Lote No. 6-13

Area total 415,68 M2.

SOLVENCIA. El lote descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	202	17/01/2007	2.587
Compra Venta	Compraventa	1.341	23/05/2008	18.448
Planos	Planos	13	14/05/2009	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Unificación y Formación de Solar

Inserito el: *miércoles, 17 de enero de 2007*

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.587 - Folio Final: 2.607

Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 301

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 07 de diciembre de 2006*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

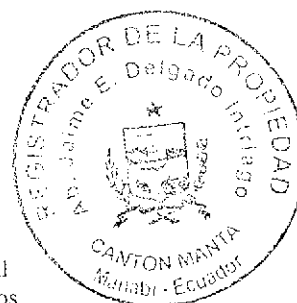
De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-11390326	Erbs Estupiñan Jorge Luis	Soltero	Manta
Propietario	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	295	24-ene-2006	3540	3549
Compra Venta	1745	23-jul-2002	15637	15642
Compra Venta	1701	02-ago-2006	22807	22818
Compra Venta	2111	26-ago-2005	28832	28838



Fideicomiso	13	07-jul-2003	378	422
Fideicomiso	45	06-nov-2006	1441	1480

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 23 de mayo de 2008

Tomo: 32 Folio Inicial: 18.448 - Folio Final: 18.462

Número de Inscripción: 1.341 Número de Repertorio: 2.585

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, La Compañia Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile Cuesta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003209	Compañia Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Vendedor	17-11390326	Erbs Estupiñan Jorge Luis	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	202	17-ene-2007	2587	2607

3 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 2.735

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion de Areas Sociales y Verdes y en garantias que hace la Compañia Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anonima, representado por el Sr. Jose Ricardo Estupiñan Rulova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta, de la Urbanizacion denominada PLAYA ALTA Local destinados para areas comunales o verdes, Area comunal No. 1 Nucleo 0. Sup. 8-028.74M2 Area comunal No. 2. nucleo 0, Area total 1995,40 M2. Area comunal No. 3 Nucleo 0 Area total 2.023,20 M2, Area comunal No. 4, nucleo 1 area total 1043,40 M2, Area comunal No. 5, Nucleo 2, ARea total 1.083,20 m2. Area comuanl No. 6 nucleo 3, ARea total No. 1.245,44 M2, Area comunal No. 7 Nucleo 4 ARea total 629,19M2, Area comunal No. 8 nucleo 4, area total 104,39m2 Area comunal No. 9 nucleo 5 y 6 area total 289,74M2, ARea comunal No. 10 Nucleos 5 y 6 area total 159,35 M2. Area comunal No. 11 Nucleos 5 y 6 Area total 573,99 M2. ARea comunal No. 12 Nucleos 6, 7, y 8, ARea total 1930,07m2. Area comunal No.13 ARea Verde General ARea total 28.545,45 M2. Total de areas verdes o comunales 47.651,39 M2 Areas destinadas para Garantias : Del nucleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un area de 7.473,03m2. Del nucleo 1. 7 lotes que soj desde el 1-01 al No. 1-07 con un area de 2.750,00M2. Del nucleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, , No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un area de 8.273,39 m2. Del nucleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un area total de 12.982,81M2. Area total de los 60 lotes en Garantias 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibido en la que libera de las aReas en Garantia sobre varios lotes de terrenos de la Urbanizacion Campo Club Playa Alta, de propiedad dela Compañia Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta, libera de las garantias los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un area de 547,37 m2.lote No. 0-07 con un area de 504,43 M2. Lote No. 0-08 con un area de 483.45M2. Lote NO. 0-09 con un area de 502,46 M2.Lote No. 0-11 con un area de 717,64M2, Lote 1.01 con un area de 500,M2, Lote 1-02 con un area de 500M2, Lote 1-03 con un area de 350,M2, Lote 1-04, con un area de 350,M2, Lote 1-05 con un area de 350M2, Lote 1-06 Area de 350,M2, Lote 1-07 Area de 350M2, Lote 8-05 con un area de 858,44M2 Lote 8-06 Area de 1.255,43M2, Lote 8-08 Area de 805,20M2.Lote 8-09 con un area de 704,M2, Lote 9-54 Area de 415,60m2, Lote 9-55 Area de 212,83M2, Lote 9-56 ARea de 191,84M2, Lote 9-57 Area de 257,26M2 Lote 9-58 Area de 290,80 M2, Lote 9-59 Area de 304,08M2, Lote 9-60 Area de 312,50m2, Lote 9-61 Area de 572,86 M2 , Lote 9-62 Area de 535,15M2, Lote 9-63 con un Area de 215,41M2, Lote 9-64 con



un area de 307,73 M2, Lote 9-65 Area de 318,57m2, Lote 9-66 Area de 320,53M2, Lote 9-67 Area de 308,37M2, Lote 9-68 con un area de 312,50m2, Lote 9-69 Con un area de 715,08 M2, Lote 9-70 Area de 407,52M2, Lote 9-71 Area de 522,98 M2, Lote 9-72 Area de 417,94M2, Lote 9-73 Area de 327,85M2, Lote 9-74 Area de 278,09 M2, Lote 9-75 Area de 402,88 M2. Of. No. 379. A.I.C. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003209	Compañía Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Urbanización	80-0000000026470	Urbanización Playa Alta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1341	23-may-2008	18448	18462

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:24:56 del lunes, 12 de marzo de 2012

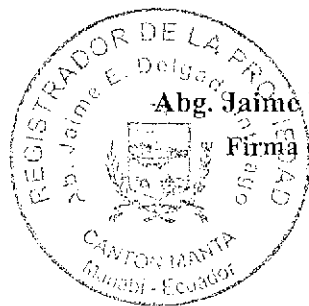


A petición de: Guillermo Uaca

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

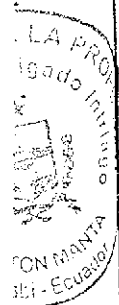
Elaborado por: Yoyi Alexa Cevallos Bravo
1305243261

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

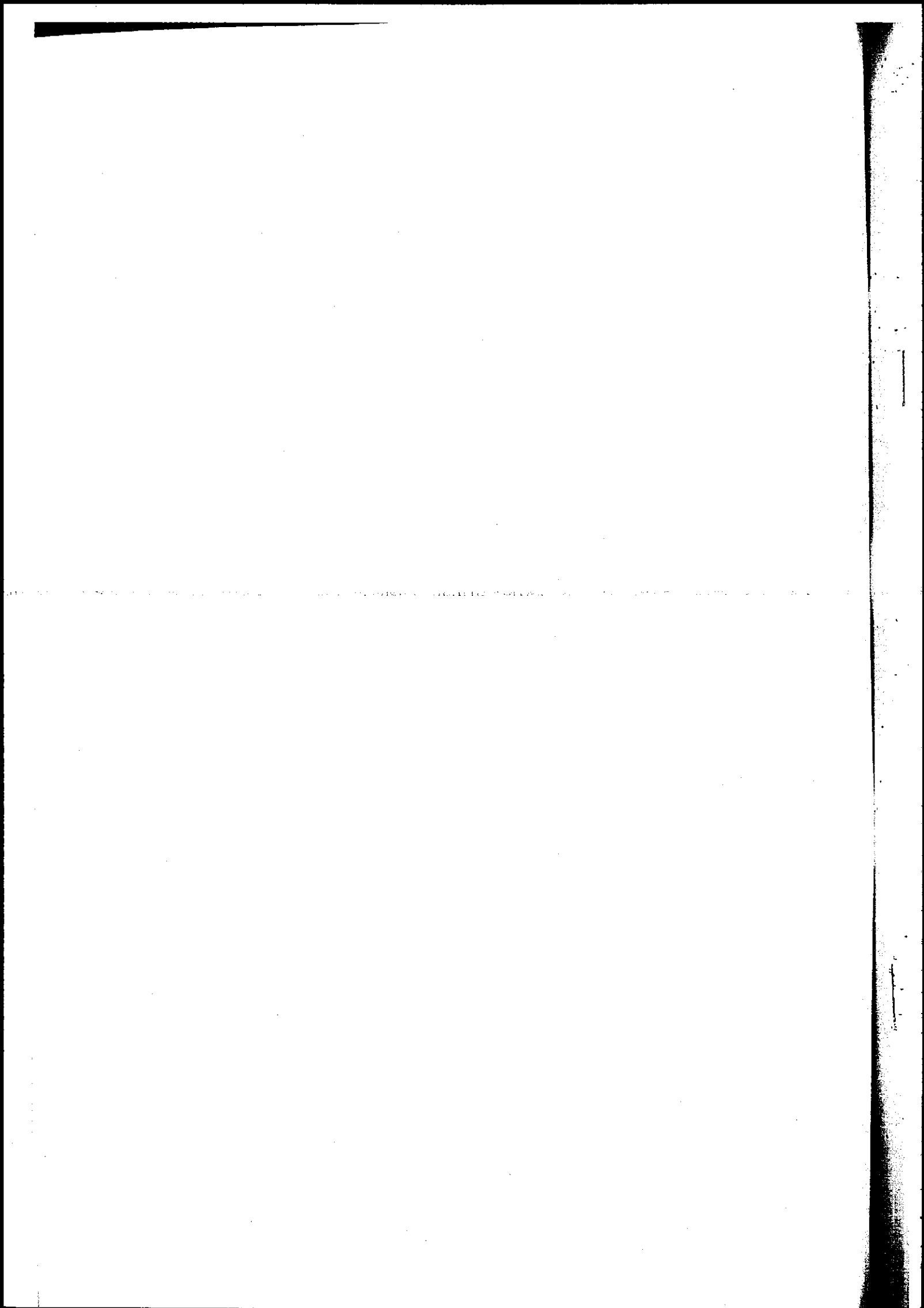


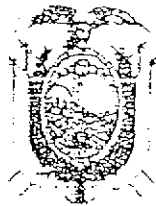
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



[Handwritten signature]





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: ESCRITURA DE DELEGACION DE MANDATO .-

Otorgada por: LA SEÑORITA JOSEFINA MARIA GENTILE CUESTA, APODERADA
GENERAL DE LA COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD
ANONIMA .-

A Favor de: L SEÑOR JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA .-

Nº 1.617

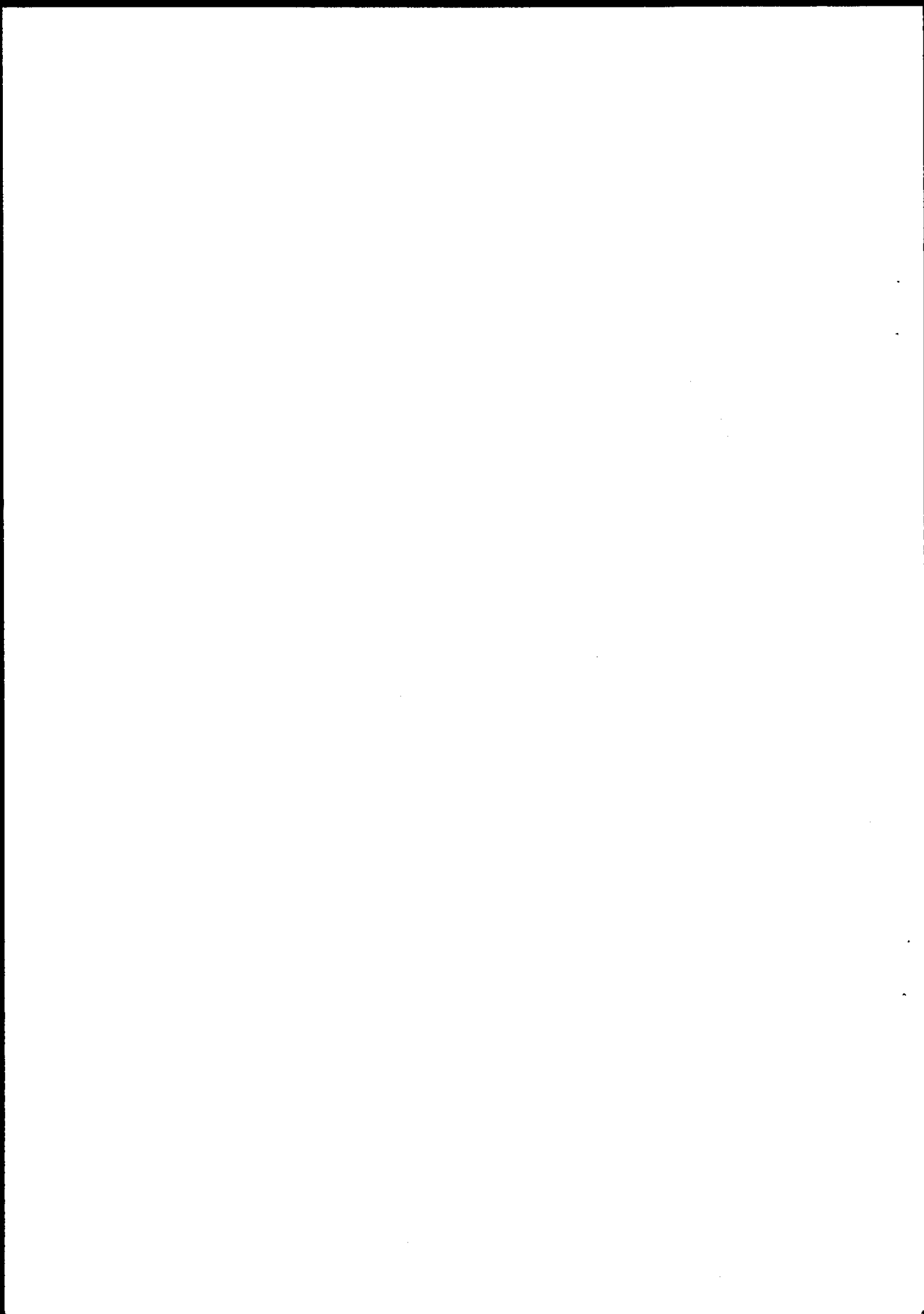
Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia PRIMER Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON



NÚMERO: 1.617

ESCRITURA DE DELEGACIÓN DE MANDATO,
OTORGA LA SEÑORITA JOSEFINA MARÍA
GENTILE CUESTA, APODERADA GENERAL DE
LA COMPAÑÍA MADISON INVERSIONES DEL
SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR DEL
SEÑOR JOSÉ RICARDO ESTUPIÑÁN RUILOVA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día martes diez de Junio del año dos mil ocho, ante mí, abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera suplente encargada del Cantón Manta, comparece por una parte, la Señorita JOSEFINA MARÍA GENTILE CUESTA, Apoderada General de la Compañía Madison Inversiones del Sur Sociedad Anónima, conforme lo justifica con el poder adjunto, mismo que en copia autenticada por mí, agrego a este documento como habilitante; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva privada domiciliada en el Cantón Guayaquil, de tránsito

por esta Ciudad de Manta; compareciente que interviene por los derechos que representa de la Compañía Madison Inversiones del Sur Sociedad Anónima; compareciente a quien de conocer personalmente Doy Fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, cuyas copias debidamente autenticadas se agregan como habilitantes; y por otra parte, el señor JOSÉ RICARDO ESTUPIÑÁN RUILOVA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo privado, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Manta, mismo que comparece por sus propios y personales derechos. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta Escritura, así como examinados que fueron, en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura de Delegación de Mandato, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literal es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA**, en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga **DELEGACIÓN DE MANDATO**; bajo las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan. **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Interviene en la presente Escritura Pública, por una parte, la Señorita JOSEFINA MARÍA GENTILE CUESTA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva privada, domiciliada en la Ciudad de

Guayaquil y de tránsito por esta Ciudad de Manta; compareciente que interviene en su calidad de Apoderada General de la Compañía MADISON Inversiones del Sur, Sociedad Anónima; a quien en el presente instrumento se la podrá llamar como "La Delegante"; y por otra parte, el señor JOSÉ RICARDO ESTUPIÑÁN RUILOVA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo privado, domiciliado en esta ciudad de Manta, mismo que comparece por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente documento se le llamará como "El Delegado".. SEGUNDA: DE LA DELEGACIÓN DEL MANDATO: Por medio del presente instrumento, de manera libre y voluntaria, DELEGA el mandato conferido a ella, a favor del señor JOSÉ RICARDO ESTUPIÑÁN RUILOVA; para que éste realice a nombre de la compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, los siguientes actos y contratos: a) Para que represente a la compañía aquí mencionada, conforme a las siguientes facultades: 1) Realizar operaciones financieras por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, al igual que compra de títulos fiduciarios; 2) Para administrar los bienes que la Compañía aquí mencionada posea en el Ecuador, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o administración; 3) Para que aperture cuentas bancarias a favor de la Compañía Madison Inversiones del Sur S.A en el Ecuador y establecer las personas que podrán firmar en representación de ellas; y, además podrá

exigir cobrar y percibir cualesquier cantidad de dinero que se adeuden a la sociedad aquí mencionada; expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes; 4) Para pagar a los acreedores de la sociedad y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago y sus respectivas acreencias; 5) Para exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos que existan y llegaren a existir a favor de la Compañía aquí mencionada, sean reales o personales; 6) Para otorgar cauciones sean reales o personales que garanticen toda clase de deudas y obligaciones de la Compañía o de terceros; 7) Para exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la Compañía, aprobarlas, o negarlas y pagar o percibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente; 8) Para admitir por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la mencionada Compañía a los deudores el pago, bienes distintos de los que estén obligados; Para gravar hipotecas o enajenar a título oneroso los bienes de la Compañía Madison Inversiones S.A, sean muebles e inmuebles, sean presentes o futuros; 9) Para renovar las obligaciones de la Compañía aquí indicada a favor de ella, para transigir los pleitos, dudas y diferencias que ocurran, relacionadas a los derechos y obligaciones de la Compañía; 10) Para someter a la decisión de los Tribunales de Arbitrajes y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta, constituidos en la forma que se acuerde, los pleitos, dudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la Compañía; 11) Para tomar la Compañía, o dar por cuenta

de ella, dinero en mutuo, con la facultad de estipular tipo de interés, plazo y demás condiciones; 12) Para representar a la Compañía mediante la presente delegación, con las más amplias facultades en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista; 13) Para intervenir en nombre de la Compañía como socio o accionista en otras sociedades anónimas o de personas; 14) Para celebrar en nombre y representación de la Compañía, contratos de cualquier naturaleza, incluyendo contratos de cuenta corriente y constituir depósitos a términos en bancos o cualquier otra entidad; 15) Para girar, ordenar, endosar, y protestar cheques y para girar ordenar girar, endosar, protestar, aceptar y afianzar letras de cambio y en general para celebrar contratos de cambio en todas sus manifestaciones y para hacer toda clases de negocios relacionados con los instrumentos negociables legalmente vigentes; 16) Para comprar bienes, sean estos muebles o inmuebles, acciones y derechos reales y personales para la Compañía y vender libremente los que ahora o en el futuro pertenezcan a estas, ya sea al contado o a plazos y pactando las cláusulas y condiciones que estime conveniente; y, 17) Para representar a la Compañía ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados, en el orden privado o administrativo y efectué cualesquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión pública, privada o administrativa en que la Compañía tenga que intervenir directa o indirectamente; TERCERA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- Se deja establecido que, según Poder General conferido por

el Señor GUILLERMO SERGEI CALVO PAZ, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR Sociedad Anónima, a favor de la Señorita Josefina Maria Gentile Cuesta, el veinte de Diciembre del año dos mil siete, en Panamá, y que se adjunta en copia autenticada, se desprende que no existe prohibición de delegación del encargo; por lo que, atento a lo establecido en el artículo dos mil treinta y nueve del vigente Codificado Código Civil Ecuatoriano, la señorita Josefina María Gentile Cuesta, otorga la presente delegación de mandato, a favor del delegado, Señor: JOSÉ RICARDO ESTUPIÑÁN RUILOVA en los términos arriba estipulados. CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN.- "El Delegado", Señor JOSÉ RICARDO ESTUPIÑÁN RUILOVA, de manera expresa ACEPTA la delegación conferida a su favor. Hasta aquí la minuta. LA DE ESTILO.- Usted, Señora Notaria se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de que el presente documento tenga su plena validez jurídica.- Minuta Firmado por el Señor Abogado Héctor Ordóñez Chiancay, con Matrícula Profesional número mil setecientos ochenta y ocho del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Los otorgantes se ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. Leída esta Escritura a los otorgantes por mí la Notaria, de principio a fin, en alta y

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GENTILE ORTIZ JUAN ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUESTA LITARDO ELVIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2006-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-12-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

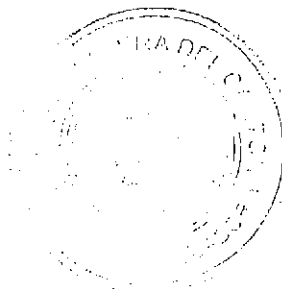
VERIFICADO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0917370389<<<<<<<<<<<<<<<<<
751030F181204ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
GENTILE<CUESTA<<JOSEFINA<MARIA

REPUBLICA DE GUAYMAL
MUNICIPIO DE GUAYMAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
149-0020 0917370389
NUMERO CEDULA
GENTILE CUESTA JOSEFINA MARIA
GUAYAS
PROMINCA
OLMEDOJAN ALEJO
PARROQUIA
GUAYACUIL
CANTON
Nota: Ciraco
PRESIDENTES DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / REGISTRO CIVIL

LA DE CIUDADANIA
ESTUPINAN RUILOVA JOSE RICARDO
/CHILE/
1970
AGOSTO 0079 00108 M
EICHINCHA QUITO
SANCION SUAREZ 1970



E344312222
EQUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
JORGE ESTUPINAN
GLADYS MERCEDES RUILOVA
MANTA
18/05/2007
REN 0645666
Mnb



Teléfonos:

Fax:

C
ESCRIT

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
170573233-7 9284-5
ESTUPINAN RUILOVA JOSE RICARDO
EICHINCHA RUMINAHUI
SAN RAFAEL
SANCION Mullas: 4 Costo Rep: 8 ToLUSD: 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 000638
120538 14/11/2007 11:14:30
01206558



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MÉNDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 22,443 DE 20 DE DICIEMBRE DE 20 07

POR LA CUAL

LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MADISON
INVERSIONES DEL SUR, S. A. CONFIERE PODER GENERAL
A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFINA MARIA GENTILE
CUESTA.

ESCRITURA PUBLICA VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (22.443) - -
Por la cual la sociedad anónima denominada "MADISON INVERSIONES DEL SUR, S.A." - -
CONFIERE un Poder General a favor de la señora JOSEFINA MARIA GENTILE CUESTA - -
----- Panamá, 20 de DICIEMBRE de 2007 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los VEINTE (20) días de DICIEMBRE del dos mil siete (2007), ante mi CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento cuarenta y siete- ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente GUILLERMO SERGEI CALVO PAZ, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos ochenta y cuatro -mil doscientos ochenta (8-784-1280), a quien conozco, en su calidad de Presidente de la sociedad anónima denominada MADISON INVERSIONES DEL SUR, S.A., sociedad esta debidamente inscrita en el Registro Público, y debidamente facultada para este acto, conforme Acta de la Junta Directiva de la sociedad el día veinte (20) de diciembre de dos mil siete (2007), para hacer constar que me entrega, para su protocolización en esta Escritura publica y al efecto protocolizo, acta mediante la cual se otorga un Poder General a favor de la señora JOSEFINA MARIA GENTILE CUESTA, - para ejercerlo individualmente. - Leída como le fue al compareciente la presente Escritura en presencia de los testigos instrumentales, señores SIMION RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal número Nueve- ciento setenta y cuatro- doscientos (9-174-200) y MAITA GONZALEZ, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos dieciséis - dos mil doscientos siete (8-516-2207), ambos mayores de edad, panameños, hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman por ante mi el Notario, que doy fe. - -

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (22,443)- (firmado) GUILLERMO SERGEI CALVO PAZ - Simión Rodríguez - Maita González -
----- CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. -----

----- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A. - - Una reunión de la Junta Directiva de MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A., sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público, se celebró en la ciudad de Panamá el día 20 de Diciembre de 2007, a las 9:30 a.m. Se encontraban presentes los señores ERICA FERNÁNDEZ, GUILLERMO SERGEI CALVO, Y

ELOY ABDIEL BONILLA quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva y como tales resolvieron celebrar la presente reunión, renunciando todos los Directores al aviso previo. - - -

Presidió la sesión la Presidente de la sociedad GUILLERMO SERGEI CALVO PAZ y actuó como Secretario ERICA FERNANDEZ. titular de dicho cargo. EL Presidente abrió la sesión y explicó

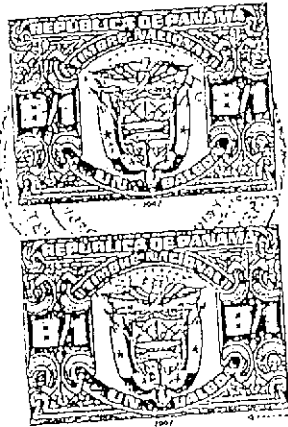
que el objeto de la misma era el otorgamiento de Poder amplio y General a favor de la señora JOSEFINA MARIA GENTILE CUESTA para la debida representación de la sociedad, actuando de manera individual en las actividades y obligaciones en las cuales se encuentra interesada la sociedad. Después de discutido ampliamente el punto anterior, los Directores por unanimidad, resolvieron: - - PRIMERO: Otorgar Poder Amplio y General a favor de la señora JOSEFINA MARIA GENTILE CUESTA para la debida representación de la sociedad, actuando de manera individual, según lo siguiente: - - - - - a) para que represente a la sociedad, conforme a las siguientes facultades: (a) Realizar operaciones comerciales y financieras por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, al igual que compra de títulos fiduciarios. - - (b) para administrar los bienes de la sociedad, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o administración. (c) para la apertura de cuentas bancarias dentro o fuera de Panamá, a nombre de la sociedad y establecer la persona que podran firmar en representación de ella y además, podrá exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otros juicios, que se adeuden a la sociedad poderdante, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes - - (d) para pagar a los acreedores de la sociedad y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. - - (e) para exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos que existan y llegaren a existir a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales. - - - (f) para otorgar cauciones, sean reales o personales, que garanticen todas clase de deudas y obligaciones de la compañía o de terceros - - - (g) para exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la sociedad, aprobarlas o improbarlas y pagar o percibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. (h) para admitir por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante a los acreedores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para rematar tales bienes en los.... (i) para gravar, hipotecar o enajenar a título oneroso los bienes de la sociedad

ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante. — (j) para someter a la decisión de los tribunales de Arbitramento, constituidos en la forma que acuerden, los pleitos, dudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para representarla en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos, confiriéndole poder a abogados titulados e inscritos cuando así lo requiera la Ley. — (l) para tomar la sociedad poderdante o dar por cuenta de ella, dinero en mutuo, con facultad de estipular tipo de interés, plazo y demás condiciones. — (m) para representar a la sociedad poderdante con las mas amplias facultades en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista. — (n) para intervenir en nombre de la sociedad poderdante como socio o accionista en otras sociedades anónimas o de personas. — (o) para celebrar en nombre y representación de la sociedad, contratos de cualquier naturaleza incluyendo contratos de cuenta corriente y constituir depósitos a términos en Bancos o cualquier otra entidad. (p) para girar, ordenar, girar, endosar y protestar cheques y para girar, ordenar girar, endosar, protestar, aceptar y afianzar letras de cambio y en general, para celebrar contratos de cambio en todas sus manifestaciones y para hacer toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables. — (q) para comprar bienes muebles o inmuebles, acciones y derechos reales y personales para la sociedad y vender libremente los que ahora o en el futuro pertenezcan a esta, ya sea al contado o a plazos y pactando las cláusulas y condiciones que estimen convenientes. — (r) para representar a la sociedad poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de las órdenes legislativos, ejecutivos, judicial y contencioso en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualesquiera de las partes ya sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y para conferir poderes especiales para tales efectos a Abogados titulados e inscritos cuando la Ley así lo requiera. ----- SEGUNDO: - El presente poder podrá ser ejercido en cualquier parte del mundo y no podrá tacharse de insuficiente para los efectos que ha sido otorgado. - - - - - TERCERO. Que GUILLERMO SERGEI CALVO PAZ Presidente de la sociedad, sea, como en efecto lo ha sido, autorizado para comparecer ante un Notario Público, a fin de protocolizar la presente acta. - - - - No habiendo mas asuntos de que tratar se declaro cerrada la sesión. — ERICA FERNÁNDEZ , Secretaria — GUILLERMO SERGEI CALVO Presidente. - - - - Acta refrendada por Solís, Endara, Delgado y

Guevara, Abogados. -- ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDÓS MIL CUJATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (22.443) ----- CONCUERDA CON SU ORIGINAL, ESTA COPIA QUE FIRMO, EXPIDO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTE - 20 - DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007).



Carlos Strah Castellón
NOTARIO PUBLICO DECIMO
116-A



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS STRAH CASTRELLON

es auténtica del funcionario que el día 20
de DICIEMBRE año 2007
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 2 de ENERO año 2008

Autenticación Nº 116-A/SB

REC. 119080

Firma del funcionario *George P. Antregroza*

Firma Autorizada

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

DOY FE QUE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO
Igual a Su Original
10 06 8
W. de la Cruz
404, Avenida Reyes Vireo
Panamá, C.R.

Guevara, Abogados - - ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDÓS MIL CUJATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (22.443) - - - - - CONCUERDA CON SU ORIGINAL, ESTA COPIA QUE FIRMO, EXPIDO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTE - 20 - DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007).



Carlos Strah Castellón
NOTARIO PÚBLICO DECIMO
116-A



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto.



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS STRAH CASTRELLON

es auténtica del funcionario que el día 20
de DICIEMBRE año 2007
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Paraná 2 de ENERO año 2008

Autenticación Nº 116-A/SB

REC. 119080

Firma del funcionario

George P. Sarregroza

Firma Autorizada

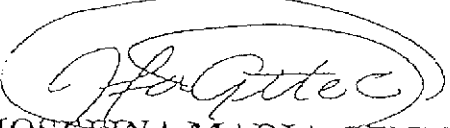
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

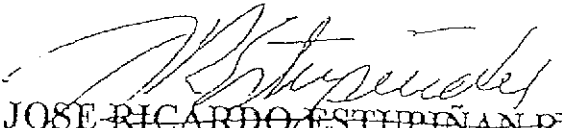
Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

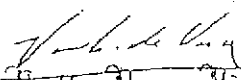
DOY FE QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
IGNORANT A SU CONTENIDO
10 06 8
Firma Autorizada
Firma Autorizada

clara voz, la aprueban, se ratifican y firman las partes en unidad de acto.

DOY FE.

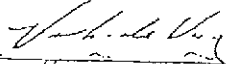

JOSEFINA MARIA GENTILE CUESTA.
C.C. 091737038-9


JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA
C.C. 170373233-7.


Ab. Mirha Reyes Bances.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Ab. Mirha Reyes Bances.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)

CANTON MANTA.

DOY FE, QUE EL PRESENTE MANDATO QUE OTORGA LA SEÑORITA
JOSEFINA MARIA GENTILE CUESTA, APODERADA GENERAL DE LA
COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A., A FAVOR DEL SE-
ÑOR JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA, NO HA SIDO REVOCADO
HASTA LA PRESENTE FECHA, EN MANTA 12 DE MARZO DEL 2012

ESTILO.- Usted Señora Notaria sírvase agregar las demás formalidades de estilo para su validez.- Minuta firmada por el Señor Abogado Héctor Ordoñez Chancay, con Matricula Profesional numero mil setecientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Manabí.- hasta aquí la minuta que los otorgantes se ratifican en el contenido integro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a Escritura Pública a los otorgantes por mí la Notaria, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban, se ratifican y firman las partes en unidad de acto. DOY FE.

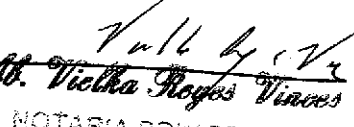

José Ricardo Estupinan Rullova
C.C. No. 1703732337

VENDEDOR


Paul Andres Molina Joza
C.C. 130641318-6
AGENTE OFICIOSO


NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

